



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2160-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2096-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 18.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1553-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 13.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1315-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 31.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01405 del 22.07.2014 y Acta de Fiscalización N° 749-2015/MPS-SGCM-UFelM del 22.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. Amelia Rodríguez Avalo**, identificado con DNI N° 03472842, por la Construcción del 2^{do} y 3^{er} nivel en la Urb. Enrique López Albuja Mz. E Lt. 19 - Sullana, el responsable Social Sr. Guillermo Matos Rodríguez, con DNI N° 44466423, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1553-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 13.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01405 del 22.07.2014 con código de Infracción B-201, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la **Sra. Amelia Rodríguez Avalo**, identificado con DNI N° 03472842, por la Construcción del 2^{do} y 3^{er} nivel en la Urb. Enrique López Albuja Mz. E Lt. 19 - Sullana, el responsable Social Sr. Guillermo Matos Rodríguez, con DNI N° 44466423, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01405.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, según el RASA, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 23683 de Fecha 03.08.2015, señalando argumentos que lo eximan de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sra. Amelia Rodríguez Avalo**, identificado con DNI N° 03472842, por la Construcción del 2^{do} y 3^{er} nivel en la Urb. Enrique López Albuja Mz. E Lt. 19 - Sullana, el responsable Social Sr. Guillermo Matos Rodríguez, con DNI N° 44466423, **"POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)"** con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT. La misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicada en la Urb. Enrique López Albuja Mz. E Lt. 19 - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES